

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00012-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 402.175).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1829667d1844987dc6b4925863951158fed8a077a3166f142f8a2b54e45171

Documento generado en 16/12/2020 05:13:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00077-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 825.454).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a9233756eb12b7d3b94dad4282e2fe7e1b0bf3767ce52e59da65ae74beaf196

Documento generado en 16/12/2020 05:13:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00098-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 740.596).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23bc8c7f114ff0dcde536627e63c91dff91445c638f5e8caaea37cde5296e09

Documento generado en 16/12/2020 05:13:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00113-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 335.864).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cad27d924e17b5909da658cdb64e27a159788f9ab9112ca0c1bbec9f983b79b0

Documento generado en 16/12/2020 05:13:28 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00115-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 431.160).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca26d2501d9eaa40f93f13828b88f6d7be355adf5610b1659cc84b846e931f

Documento generado en 16/12/2020 05:13:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00116-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 593.930).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7010605c3850744fb1e6ec556f3d10b785bdd89cf398926c056087f1711db862

Documento generado en 16/12/2020 05:13:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00117-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTYOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 691.929).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e06e8cec52a441b318c4f19edadcd953b384a38fff64e0d46e0a78193afc7c5

Documento generado en 16/12/2020 05:13:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00118-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 699.671).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13056a8921460332eb1db1168d006d7ae59ad29826806514f52faa1c5a43adf5

Documento generado en 16/12/2020 05:13:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>